

Carta de la ciudad de Merina

22

Tabla de los derechos de la ciudad de Merina
de la villa de Yalfo y de aloukimo
esta es la copia que se hizo de lo que
estubo en el libro de la ciudad de Merina
Patrimonio de la villa de Merina



La tabla de los derechos de la
Mandada por el Rey de España
Ciudad de Merina de Marzo de 1602 =
Como Carta de la Cabeza de esta
Tabla









DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Tabla De los hijos
 dalgo que Laciuda d.
 De Uzena, tiene Admit^{dos}
 Por sus libros De aq^{dos}q

Serena Por su acuerdo de 11 de marzo de 1602. A folio 226.
 Mando que todos los hijos Dalgo V^{nos} desta Ciudad Presenta-
 sen sus Executorias y demas Recados Por donde son Para-
 que se Sepa y se Tome Razon de ellos En su Contaduria.

		Años	Folios.
Casa de los Condes de la Pu. de Bera	Por acuerdo de 28 de marzo de 1602 declaro que lo que toca a la casa del Sr Conde de la Puebla atento su notoria e ^{ffica} no tener obligacion de Presentar Recados de su nobleza ni entendiendose lo de arriba con su ^{cia} y los declaro Partales		
A ^o de Cabrera de Bera	En el ayuntamiento de 14 de marzo 1602. folio 226 Alonso de Cabrera debiera Presento executoria y sobre carta della Encabeza de Jose de Cabrera Supadre e Inposicion General	1602	226
Ju ^o de Guzman	En el cauido de 14 de marzo 1602 Juan de Guzman Presento executoria encabeza de Juan de Guzman su aguelo con sobre carta de Antonio de Guzman Supadre Obediense e In- Inposicion y propiedad	1602	226
Diego de Bera aragon	En cauido de 14 de marzo 1602. Por parte de D ^{ha} Ju ^{ta} de Bera y aragon y D ^a Catalina se presento executoria de Diego de Bera y aragon Supadre Encabeza de Alonso de Bera su aguelo con sobre carta q ^{se} lio alfo Diego de Bera su hijo Padre de las d ^{has} hijas. obediense se l ^o y propiedad	1602	226



D. P. de paz
Y mendoca

En el dho Cavildo de 14 de marzo de 1602
D. Pedro de paz Y mendoca Presento e x.
de Hidalguia encabeza de Antonio de paz
Supadre e posesion General Obedeciose

1602 = 226

El capn Lorenzo
de figueroa
Manjarres

En el dho Cavildo de 14 de marzo 1602
Capitan Lorenzo de figueroa manjarres. Pres.
e scutoria de Hidalguia sacada en su cabeza
Obedeciose e posesion Y propiedad

1602 = 226 +

Fran Capata
del bosque

En el dho Cavildo de 14 de marzo de 1602
fran Capata del bosque Presento e x.
de Privilegio sacada en su cabeza Mandose guardar

1602 = 226

Mario Ant.
Becerra Y
Ant. Becerra

En el dho Cavildo de 14 de marzo 1602
El Capitan Mario Ant. Becerra Y Anterio Be.
Cerra suto Presentaron e scutoria encabeza
de Juan Becerra Padre del dho Ant. Becerra
Y aguelo del dho Cap. Con sobre carta encabeza de
Jose Becerra Padre del dho Cap. Mandose guardar
dar Y en el acuerdo No dice o Tracaja

1602 = 226

P. de Leon
maldonado

En el cavildo de 14 de marzo 1602. Sepresento
e scutoria Por Pedro de Leon maldonado en
cabeza de P. de Leon Maldonado Sup. e sc. General

1602 = 226

fran Morillo

En el dho Cavildo Presento e scutoria
fran Morillo Hijo de fran. morillo y ni e to.
de fran. morillo Con sobre Carta en cabeza de
fran. morillo Padre del dho fran. Morillo.
Obedeciose e posesion General = Y en el cavildo
de 7 de abril de 1617. f. 151. 260. Ellicion Andes.
Morillo Hijo de fran. Morillo Conuenido en
esta partida, Pidio que atento a que la scutoria
que el dho Supadre Presento en el cavildo de
14 de marzo 1602. Sepuso por yerro ser en posesion
General siendo como lo es. En posesion y propiedad
se en mentare poniendose con la dhacalida d
Y visto ser asi se mando Tomar la racion =
en esta tabla y asi Sepuso en posesion y propiedad =

1602 = 226

1617 = 260



+

Relacion de los Aljardales

Años

Folios

Los Amezqueta Antonio de Amezqueta y D. Pedro de Amezqueta Hermanos Presentaron Escritura de Hidalguia en el cauildo de 14 de marzo 1602 Como hijos Del Secret. Antonio de Amezqueta y Nietos de Antonio de Amezqueta de bere y deuiendose a sentar de posesion y Propiedad no se puso en la tabla sino solo de posesion Por lo qual en el cauildo de 8 de mayo de 1617 f. 273 Pido que por auer sido Hierro se pusiese con la dha calidad de posesion y propiedad y uido ser asi. Mandando Ponex en esta tabla de posesion y Propiedad

1602 = 226

1617 = 273.

D. Fran. Romero de la becerria En el cauildo de 14 de marzo 1602. Don Fran. Romero de la becerria Presente e. de Hidalguia Encabeza de Fran. Perez Romero Sup. Receptor de la Angra. Obediense es En posesion General

1602 = 226

Gonzalo Pelaez de la becerria En el dho cauildo de 14 de marzo 1602. f. 226. Gonzalo Pelaez de la becerria present. e. de Hidalguia Encabeza de Gonzalo pelaez de la becerria y Porras Supadre Obediense es posesion General

1602 - 226.

D. Diego de Saues Siliceo En el cauildo de 14 de marzo 1602. Dhas. fhas. D. Diego de Saues Siliceo Presente e. Encabeza de Juan de Saues Suagueto que antes esta representada Por Diego de Saues Supadre Mandose Guardar es posesion y Propiedad

1602 = 226

Los Tamayos En el cauildo de 18 de marzo 1602 f. 227. Felipe de Tamayo Pineda Presente e. Con Sobrecarta Encabeza de Diego de Tamayo Supadre Mandose Guardar es posesion General

1602 = 226

D. Basco Godinez de bargas En el cauildo de 18 de marzo 1602 D. Basco Godinez de bargas presento e. Encabeza de Pedro Godinez Supadre Mandose Guardar es posesion y propiedad

1602 - 227

Don Alonso Alsidaloz

Sebargas
Laabeña

Domingo demiranda Salon

En el Cavildo de 21 de marzo 1602.
f. 227 Domingo demiranda Salon Presento
su^a Enca beca de fran demiranda Salon
Supadre y del d^o Domingo demiranda su hijo
Mandose Guardar y posesion General y en el
Cavildo de 13 de Septiembre de 1630. Se bol
uio a presentat Por. su demiranda su hijo
y se manda a rentar En estatuta que es la
dha d^a. En posesion y propleta

1602 = 227
1630 = —

Sebastian y Luis
de toro Saues

En el cavildo de 21 de marzo de 1602
Luis de Toro y Sebastian de Toro Chaues
Hijos de Luis de toro Saues presentaron su^a
Encabeza de Juan de toro Suaguelo mando
se Guardar y En posesion General

1602 = 228

D. Fran. Mejia

En el cavildo de 21 de marzo 1602. Sepresi.
Por D. fernando y D. Fran. Mejia Una d^a
de Hidalguia Mandose Guardar y en pose
sion General

1602 = 228

P. y Fran.
morillo barrial

En el cavildo de 21 de marzo 1602. Pedro
y Fran. Morillo Ermans Presentaron su^a
con sobre Carta Encabeza de Fran. morillo su
aquele v^o de fuente el arco. Mandose Guar
dar y posesion General

1602 = 228

M. de quencia

En el cavildo de 21 de marzo 1602. M.
de quencia Presento su^a de Hidalguia con
sobre Carta de la Encabeza de Juan de quencia.
Sup. mandose Guardar y posesion General

1602 = 228

D. Cabeza
de anaya

En el cavildo de 21 de marzo 1602. El d^o
Cabeza de anaya Presento su^a Sacada encabe
za de diego Cabeza Suaguelo con ynformacion
de filiacion Hecha en Reyna de como es hijo de
fran Cabeza y nieto del d^o Diego Cabeza
y posesion General

1602 = 228

El d. de
me. iadesoto

En el Cavildo de 21 de marzo 1602. M.
de Me. iadesoto Presento un privilegio
de Hidalguia Encabeza de Diego desoto sup
Mandose Guardar

1602 = 228



Don Alonso de Salgado

Años

3
Folios

D. Diego de Segura Cymendi. Es su deriguera

En el Cauildo de 21 de mayo 1602 Juan de Segura Cymendi Pres. e X. de Hidalguia en cabeza de su deriguera sup Mandose guardar es posesion y propiedad

1602 = 228 =

Diego de baldarrago

En el Cauildo de 21 de marzo 1602 Diego de Baldarrago Presento e X. de su Hidalguia en su cabeza Mandose guardar es posesion y propiedad

1602 - 228.

D. Juan de Alva Marauer

En el Cauildo de 21 de marzo de 1602 D. Juan de Alva marauer Presento e X. en cabeza de Mdo Goncalo Hg de Toro suaguelo El qual fue Hijo de D. Goncalo Hg marauer y Hijo del dho H. Mandose guardar es. Posesion General

1602 = 228 -

El dho Fran Holguin de porras

En el Cauildo de 22 de mayo de 1603 El dho Fran Holguin de porras Presento e X. de Hidalguia en cabeza de Diego lopez de porras suaguelo Es posesion General

1603 = 299 -

Juan diaz Calderon

En el cauildo de 15 de Julio de 1604 Juan diaz Calderon Presento e X. de Hidalguia en cabeza de Baltasar diaz Calderon suaguelo Conynformacion de su filiacion Mandose guardar es posesion y propiedad

1604 - 430

Pedro R. Zaner

En el Cauildo de 29 de abril de 1605 P. R. Zaner Presento e X. en su cabeza y no se asento en el libro de aueritos y en la dha. ex. a es de ella esta obedecida Por los r. D. Luis Benegas de fig. Governador y Jue de su many Pedro de Vargas abedra y otros Reg. Pa Ante Juan de Cepeda man dada guardar es posesion General

1605 -

Juan Ger. Calderon

En el cauildo de 18 de Julio de 1608 Juan Geronimo Calderon pres. ex. a de Pres. Mandose guardar

1608 - 443

Don de los Hijosdalgo

Años folios

Pdeargas
Saauedra

En el cauildo de 17 de noui de 1608 P.
deargas Saauedra Presento Papeles En.
Racon de su Hidalguia y Semandaron
Guardar Junto Con el papearque de Ellos dho
Luis de Toro Regidor

1608 = 166

Diego Mendez
de Soto

En el cauildo de 17 de noui de 1608 Doña
María de Saaues Muq. de Diego Mendez de Soto
Presento vntanto de Una Sentencia q. dieron
Los Sr. Alcaldes de hijos dalgo de granada en q.
se declararon Portal Hijo dalgo mandose Guardar

1608 = 167

El cont. P.
Gutierrez de quelamo

En el cauildo de 13 de mayo de 1611 El cont.
Pedro Gutierrez de quelamo presento el X. encabeza
de Pedro gutierrez Suaguelo y Padre de min Gutierrez
y tra. Seutoria Encabeza de Juan de moyano
acordiente de el dho cont. Mandose Guardar

1611 = 361

Al. de Toro
espariegos

En el cauildo de 4 de Julio de 1611 Al.
de Toro espariegos Presento el X. de hidalgo
Encabeza de Juan de Toro espariegos Su
aquele Conynformacion de legitimaçion man
dase Guardar esposicion General

1611 = 366

Lorenzo J.
Villares

En el cauildo de 23 de Enero de 1612
Lorenzo Paria de Villares Presento el X.
de Hidalguia Confiliacion Mandose
Guardar esposicion General

1612 = 391

Baltasar de
Cabr. Anoco

En el cauildo de 29 de marzo 1612
Baltasar de Cabrera Anoco Presento
el X. Seutoria de Hidalguia En su cabeza man
dase Guardar. es enposicion General

1612 = 400

Agustin R.
Caluo

En el cauildo de 7 de Abril 1612
agustin R. Caluo presento el X. de Hidal
guia Encabeza de Antonio Rodriguez
Caluo Suaguelo Conynformacion de
Filiacion y Parear del D. Salcedo
Santada Regidor Mandose Guar
dar es Posesion

1612 = 404

+
Don Los Hijos dalgo

Años

f.º 26

D Matheo deauilla
Y Salazar

En el cauido de 2º de agosto de 1612 Don Matheo Deauilla y Salazar Presento ex.º de Hidalguia sacada en su cabeca obediencia y Enposicion General

1612 =

426

Antº Hidalgo

En el cauido de 21 de abril de 1613. Antº Hidago Presento ex.º de Hidalguia en su cabeca Mando guardar espesion Gen

Antº monresin
Y sus Ermanos

En el cauido de 10 de mayo de 1613. Antº Y Pedro monresin Y sus Ermanos Presentaron ex.º de Hidalguia sacada en su cabeca Mando guardar espesion y propiedad

1613

452

Dº Ju de salcedo
llantada Y El Sr.
Andres de salcedo su
Ermano

En el cauido de 5 de marzo 1615 El Dº Juan de salcedo llantada juez deuiones de la Ingg y El Sr Andres De salcedo su Ermano Presentaron ex.º de su Hidalguia En su cabeca Mando guardar espesion General

1615

92

Cont. Antonio
nunez Ramirez
Y D. Juan ramirez
su Hijo

En el cauido de 21 de mayo de 1616. Se admitio a Antonio nunez Ramirez de Prado Y Don Francisco Ramirez su Hijo Por Hijos dalgo Notorios Por constar de su nobleza Y Remando Alcontador de suu. Los ponga en tabla donde sea Presentar Los demas Hijos dalgo

1616 =

189

Diego Morillo y
Juan morillo

En el cauido de 17 de junio 1616 Diego morillo Y Juan morillo Presentaron un Hdo. de una secutoria de Hidalguia encabecada de fran.º morillo Padre de Diego Garcia morillo. Mando guardar = Y parece que en el cauido

1616

200

Alº Morillo

de 13 de agº de 1625 Serena Mando Recibir a Alonso morillo como Ermano leg.º de Los dho. Diego Y Juan morillo

1625

138

Antº y melchor
de aspedes

En el cauido de 1º de febrero de 1617. Antº Y melchor de aspedes Ermanos Hijos de Xpto ual Ortega aspedes Presentaron ex.º sacada encabeca de Los suso dho. mandose guardar y Enposicion Y propiedad

1617

24)



Con de los Hijosdalgo

Año

Folios

Luis de Herrera
Villa Lobos

En el cauido de 28 de febrero de 1620
Luis de Herrera Villa Lobos Presento
ex^a en cabeza de Hernando de Herrera Villa
Lobos Supadre Mandose Guardar en posesion^a

1620 — 83

Fran de aldana
de la uera

En el cauido de 18 de marzo de 1602. Fran^{co}
de aldana De la uera. fue Reseuido Por Hijo
dalgo Notorio Como lo fue Fran^{co} de la uera
su Padre y a On^{do} Teauia de a sentar en su lu
gar de quando se presento fue cobido

1602 — 227

Capⁿ Diego
de Rocas Alguacil
m^o de la Ingg^a

En el cauido de prim^o de abril de 1620.
El dho Capⁿ Presento ex^a en cabeza de Fran^{co}
de Rocas Su biraquelo Natural de coba Ru
bias en castilla Lauiesa Con yn formacion de
filuacion Mandose Guardar

1620 — 90

Fran Machin de
azpetia aluaredo

En el cauido de 26 de Noui. 1621. El suso
dho Presento Una executoria Sacada en su
Cabeza Mandose guardar en posesion gen
digo se presento en 26 de abril de 1621

1621 — 165

D. Fran de men
doza Feile

En el cauido de 23 de noui. de 1621
D. Fran^{co} de men doza Feile Pidio que atento
auerse Casado Con Hija de Andres Garcia
al barran v^o de staui y el suso dho Ser
vno de Guadalcanal que es dentro de las
cinco leguas y que atento a que al cauido
es notorio Ser el Supadre de aquellos Hijo
dalgo Lo ad mitieron Por tal Hijo dalgo
y q^{ue} como atal se le guarda en
las exençiones. Lauu somando a admitir
Por tal Hijo dalgo y que se sean Guardadas
las exençiones y q^{ue} el Cont^{ador} Tomase esta racon

1621 — 228

Fran de arevalo

En el cauido de 6 de mayo de 1622
folio 260 se recuo Por Hijo dalgo.
notorio a Francisco de arevalo v^o de
estaui s^o de sequeros de la Ingg^a
y que se aiente en notatibla

1622 — 260

Juan delabarrera

En el cañildo de 11 de diez 1623 se dio una
ex.ª de sumag. despachada por sala de hijos
dalgo de la ciudad de Granada en cabeza
de Juan delabarrera subiraque lo to.ª
consto a la ui.ª Ser asi y por ella pare
en posesion y propiedad. Su fecha en 18 de
Enero de 1525 y por ser el dho. Juan.
delabarrera natural de esta provincia y ser
notorio hijo dalgo dependiente del dho. Juan.
delabarrera en cuya cabeza esta la dha.
ex.ª. Juan. Portal Hijo dalgo
al dho. Juan. delabarrera y mando sea rente
en data bla. de los demas Hijosdalgo y el
contador Tome la razon dello y que se le de
Testim.º al dho. Juan. de la Barrera



1623 — 317

Pedreguena

En el cañildo de 26 de mayo 1624 Pedro
deguena Presento un traslado de una ex.
Sacada en cabeza de Xpoual Garcia deguena
y Juan y agustin deguena Her. manoff.
U.ª de fuente bejuna y Papete y Pardo Es.
nieto de Juan deguena. Mandose Guardar
y en posesion General

1624 — 39

Dealdana

En el cañildo de 1.º de febrero 1627
se recibio por hijosdalgo a Goncalo de al
dana Hijo de Juan Dealdana de la uera
segun esta recibido su padre

1627 — 227

Xpto. chacon

En el cañildo de 10 de junio 1627 se dio
por hijosdalgo a Xpoual chacon vecino que era
de villa Garcia y al presente lo es de la ciudad
Prer. Carta ex.ª de Hidalguia en cabeza de diego
chacon su aguelo y atento a conita y ser asi y ser not.
Hijosdalgo se recibio Portal por la ciudad

1627 — 255

Juan Lopez

En el cañildo de 10 de junio 1627 Juan lo
pez Presento ex.ª de Hidalguia Sacada
en cabeza de Juan Lopez su padre mandose
guardar y en posesion General

1627 — 255

Don de los Hijosdalgo

Años

Folios

Andres fern
del castillo q
de la mesa m

En el Cauildo de 2 de Junio 1628 Andres
fernandez. Del castillo Contador. de la
mesa Maestral. Presento Una ex.
Con sobre Cartadella de Hidalguia de sangre
Parece auer sacado En Sucabeca En
Sauu de Valld On 3 de Hennero del 1626.
En posesion General que es Sobre Carta
de Tra ex. de espacoda Encabeca de Juan
fern. de Castillo Subyaguelo 13 de poncal
des On que viene Inserta Ladhax. que
saco el dho Contador Mandose Guardar Ya
sentar en esta tabla la q se enposi m e en

1628

346

D. Gaspar Calus
de la banday don
D. Gaspar Calus

En el cauildo de 28 de mayo 1629. fueron
Recuidos Por Hijosdalgo en posesion y pro
Preda Don Gaspar Calus de la Banda
Y Don xpoual su hijo Por quanto auen
dore Y n formado Laciudao Le Consta
ser los susodhos tales Hijosdalgo Y que se
asiente asi en esta tabla

1629

64

D. fran. Gutz
de mayo

En el cauildo de 20 de Julio de 1629 Don
fran. Gutz de mayo. Presento ex. en sucabe
ca con sobre Carta de la que saco Pedro gutz
17 de la uilla de Alucos En Granada
17 de Hebrero 1531. Como consta de la dha carta.
ex. que litigo el dho fran. Gutz en Granada
a 27 de Julio 1627. Por ante Ant. mal dado caluillo
J. de Camara mandose Guardar e en posesion
Y Propiedad

1629

75

D. Diego maria
de porras cap
Y Sargento m

En el Cauildo de 29 de Febre. 1629 se
admitio Por Hijo dalgo al susodho Por con
tar serlo Y Semando Tomar Racon en esta
tabla Y se Guarden Todas las ex. senaone
Calor demas Hijosdalgo

1629

100

D. Martin de cha
ue de peralta

En el Cauildo de 3 de Hennero de 1633.
f. 115 Se admitio al suso dho Por Hijo dalgo
En V. de ex. que presento sacada en su
Cabeca el año pasado de 1626 la qual se
mando Guardar

1633

115



Don de los Hijosdalgo

Años — folios

Donato morillo

En el cañildo de 2 de Enero 1634 f. 263. Se Reuio Por Hijodalgo abenito morillo Calderon v^o de su d^o en posesion y propiedad en p^o de las esentorias de Hijodalguia que por suparte se representaron

1634 — 263

D^o de porras Mexico

En el cañildo de 23 de Febrero 1634. f. 276. Se reuio Por hijodalgo al dho Don Pedro y Sem^o Tomara la rason en esta tabla

1634 — 276

Jauia de mena y Senabria

En el dho cañildo de 23 de Febrero dhas fhas se reuio Por hijodalgo al dho Jauia de mena y se tome rason en esta tabla de Hijodalgo

1634 — 276

Diego de blanco de Buena Vista

En el cañildo de 3 de abril 1634. f. 284. El dho Preuio firmado del Rey nro S. sudata en m^o de mayo 1631. Re- fendada de Pedro de Contreras su p^o y uisito Por los^o Juchiaz Resimiento se admitio y se mando poner en esta tabla con la dha claridad de preuio el dho Picarro de plico nobenia en la dha admision hasta uer me- jor el dho preuio y responder lo que conform^o adueyo Podia responder

1634 — 284

El capⁿ diego de al- rana munon

En el cañildo de 26 de mayo de 1634 a f. 311. aque auisaron los d^{os} Alonso de cornoca alcalde mayor de esta prouincia = Sebastian la uisita adame- ant^o de uerapicarro = L^{do} Picarro = Juan Ramirez Guerrero Regidores y Juan ferniz de castromay^o El capⁿ Diego de al dona munon v^o de su d^o y Preuio vna carta y m^o de su Mag^o firmada de su R^o mano refendada de Antonio alba- nodarte su p^o Registrada del M^o de mar- ban subscrita del M^o arcebispo de Granada. Fou^o Presidente del dho Cons^o de Just^o y del dho Fernando fariña Despachada Por los^o del Conu^o de la camara Por la qual Sumag^o manda que a red^o capⁿ

1634 — 311



Don de los Hijosdalgo

Años

Diego de Aldana Seleguarden Pas ex.
Seniones Y preuilegios de Hijo dalgo obe-
deciore Y mandose poner en esta tabla
y en la dha Q. Cedula dñe Seleguar-
den las seniones como a fernando de
aldana y marinapies Turbi a bue los
conforme a una ex. Ganada a pedim.
de Madha Marinapies en la Canga de
Granada Encontradit. Juicio Cones. faviu-

P. Gonzalez de
Santos mor le pri

En Cauido de 16 de febrero de 635.
Pedro Gonzalez de Santos mor le sinpre.
Una ex. de Hidalguia mandada despa-
char Por los. de la sala de Hijos dalgo
de la Ciudad de Granada Ganada en cabe-
ca de Pedro de Santos Supadre Y An-
ton Martin Monreyn sua buelo mandose
guardar Y que el Contador lo pusiese en la
tabla de Hijos dalgo La qual Por ella Pa-
reio Se despacho en 7 de set. de Año Pasado
de 584. es Enposicion General

1635

P. de Solana.

En cauido de 13 de febrero de 637. Pedro
de Solana V. de des. faviu Presento, Una
ex. de Hidalguia despachada Por los.
de la Q. Canga de Granada en cabeza
de Alonso de Solana Suauelo V. de
Laulla de Biembenida que desta desta
Ciu. de Berleguas admittose por el Hijo dalgo
al dño Pedro de Solana Y le mando po-
ner en la tabla Y que el Contador tomase
la razon Por cuya Causa se Tomo.

1637

D. Martin de
Larays

En cauido de 26 de Sep. tiembre de 636.
Papate. de Martin de Larays Y mestray
tua V. de natural de Laulla de Sacale-
ra que es deste Partido Y dentro de las
unco leguas desta Ciu. Y a simismo V. de la
Sepresento ex. de Hidalguia despacha-
da en toda forma Por los. de la Q.
Cancilleria de Granada en cabeza de



Don Delos Hijos dalgo

Años

Martin de Garay y mestray tua Padre
El dho Don Martin de Garay litigada
Con el fiscal y Consejo de Macalera y Con-
ella representaron sus Testimonios y
Vista Se obedio Sadha e executoria y en
Su cumplimiento Se admitio Por hijo dalgo
al dho D. Martin de Garay con Macalera
y se fue Sadha e x^a y se mando poner
en la tabla Laguna leg en posesion y propiedad

1636

D. R. de Cardenas
Portocarrero

En cauido que se hizo Por la Justicia y
Resimiento de su hijo a los 11 de diez de 1638
Se admitio Por v^o de su hijo a D. Rodrigo
de Cardenas Portocarrero yerno de Don P.
de Cardenas y Mendoca Cau. de la orden de
Santiago v^o de su hijo y Por ser cau.
Hijo dalgo n^o f. Se admitio Portal y q^o
se puse en esta tabla de los tales hijos
dalgo con la dha calidad de notoria y
y quedo Se le diere Testim. y que el
Presente Contador Tomase Sarauon y
en esta conformidad y conforme a reds
auerdo se pone en esta dha tabla

1638

D. P. de Mendoca
Freile

En cauido de 6
Don P. de Mendoca Freile v^o de su hijo
fue admitido en cauido q^o se hizo a los 28
de marzo del presente año de 1639 Por
hijo dalgo en posesion General conforme
a la R. e. x^a que se represento despachada
Por el Sr. alcalde de Hijos dalgo en ca-
beca de P. de Mendoca v^o de Constantina

1639

P. Morillo

En cauido de 6 de su hijo de 1640 años fue ad-
mitido Por hijo dalgo Pedro Morillo solano
en posesion y propiedad en v^o de la e. x^a Por
su parte representada ganada en contradit.
Juicio en la R. e. x^a de la Real Audiencia de Granada
en cabeza de Alonso Garcia Morillo su hijo
abuelo y al Garcia Morillo su hijo

1640



— Ron de los Hijosdalgo —

Años

Mandose Poner En Tabla de los talos
y de Selede Testimonio

1643 —

D. M. de campo
D. D. de carde-
— na —

En Caviildo de 24 de mayo de 1643
Por parte de Maestre de Campo D. Diego de
Cardenas Sepresento Uncaudula de
de Sumaga Para Focar de la no btecar y
Hidalguia de Maestre de Santiago don.
Alonso de cardenas y uista se o bte deo con
el Respeto devido y en su cumplimiento
admitio al dho D. Diego de cardenas Por
Hijosdalgo de merced como Sumaga Lo
manda sin perjuicio del derecho de la uida
y que con esta de la rason se ponga en esta
Tabla

D. Maria blanco
y sus hijos

En Caviildo de 19 de febrero de 1646.
Por parte de D. Maria blanco viuda
de Antonio de Mena bairiga y sus hijos
V. de la uida Sepresento Uncaudula
de Hidalguia de Privilegio su data
en Valencia a 9 de nov. de 1645 de
Pashada enca beca de la dha D. Maria
Blanco y sus hijos y el dho Antonio
de Mena sumagido Mandose Guardar y
que se ponga en esta Tabla y se contor
Tomela rason cuyo traslado de dha es
queda en contaduria

1646 —

D. Luis manrique
y D. Alonzo manrique

En Caviildo de 24 de septiembre de
1647 Se admitieron Por Caualleros hijos
dalgo notorios a D. Luis manrique y
D. Alonzo manrique V. de la uida Er manos
Por no Soiedad y en uista de papeles
y Testimonios y Presentaron de g.
Remando sacar traslado Para poner en
el ar bivo y que Focaren de las exrem-
ciones y Privilegios y Fican to tal es Cau.
Hijosdalgo notorios y se tomase la da-
con en esta Tabla.

1647 —



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Don de los Hijos Dalgo

Años 8

Josep. Ruiz
de Torres y balsera

En Cañudo de 25 de mayo de 1648.
Semando admitir Por hijo dalgo al dho
Josep Ruiz de Torres balsera en virtud del
ynforme que hicieron los m^{rs} Alonso Morillo
Y fran^{co} de castro Regidores a quien se cometio
fuesen a la villa Decastuera Y Porell.
D^o Fernando de Modena Cavallero de la or.
den de Santiago Sou^o de la provincia Y la
mayor Parte de los d^{os} Capitulares del
ayuntamiento Semando Poner en estatabla
sin perjuis del patrimonio de como
Consta del dho acuerdo

1648—

D. Hidalgo
Chavon

En Cañudo de 27 de Julio de 1648
Semando admitir Por hijo dalgo a
Pedro Hidalgo Chavon Veino de la villa
en p^o de una escritura que pres.
original encabeza de Juan Hidalgo Y
Sebastian Hidalgo sudata en gra.
nada a prim^o de Julio de 1570 años
es en posesion General

1648—

D. Juanfran deliano
D. fern^o deliano y
D. Thomas deliano
Ermanos

En cañudo de 12 de octubre de 1648 años
Semando Poner en estatabla ad Juanfran
deliano Venegay D. fernando Antonio benegas
deliano Y D. Thomas benegas deliano Er
manos Poner hijos dalgo not^o como se con
tiene en dho acuerdo En que se mandaron
Poner en estatabla Por ser tales Hijos
Dalgo no Jovis

1648—

D. Josep. fajarado
De Villa lobos

En cañudo de cinco de Enero de 1650 se
Presento una Carta e^a de Hidalguia
Por parte de D. Josep. fajarado de villa lobos
V^o de la villa despachada Por la Real
Chancilleria de Granada en 23 de d^o de
de 1637 en caueca de D. X^o p^oual Y
D. Pedro fajarado de Villalobos V^o de
la villa Decacalla de la Sierra

1650—



Don Los Hijosdalgo

En Posesion y Propiedad mandose
Cumplir y admitir a red 50 D. Joseph S.
Como hijo legitimo de red 50 D. Xpoual
Sajardo

Hicose esta nueva Tabla Por auerdo y mandado de Ayuntamiento
Destauu Conasistencia de los Reges Donalo munoz Gomez Juan Ponce
y Juan Decsaues Galarca Reges Comisarios Paraello Nombros

Juan Ponce
Juan Decsaues Galarca

X
Juan munoz
y su hijo
Su munoz =

En el Cañal de en de 1650 años se admitio por
hijo de algo en virtud de una Real Executoria de la han
rilla de Granada a Su munoz y a su hijo Su munoz
Verinos y n destauu. Enstadela fuerdo

1650

D. Juan de monte
Mayor =

En el Cañal de 5 de mayo de 1650.
Sepresento Una Real Executoria de Hidalguia
Por D. Juan de monte mayor N.º de esta
Ciudad Despachada Por los R.º de la R.
audiencia Sala de Hijosdalgo de la villa
de Granada en cabeza de Fran.º Hidalgo
de Monte mayor Supadre. Mandose Guar
dar y Cumplir es en posesion General

Años

1650

En el Cañal de 20 de abril de 1651. repa
facerdo D. Ponce una Real executoria por parte del
Mio facardo Capp. Ant. facardo Chinchilla Miguel
Chinchilla facardo Chinchilla hermano natural
de la villa de Chinchilla de residentes en la villa de Lima
de los Reyes de pino del pino, despachada
por los R.º de la Real Audiencia sala de
bixos de la villa de Granada en ca
baca de D. A.º facardo facardo de
de la villa de Chinchilla de pino de Murcia y
en su virtud los R.º Capp. Ant. facardo
Chinchilla y Miguel facardo Chinchilla

hermanos. Como dicen dantes por linea
de esta decion. del dho. Don Alphonso
fernandez que litigo d ha en causa
fueron admitidos Por litigos de dho.
No poris. I que se pudiesen en esta
Tabla I que daren las exenciones
premierencias I libertades que a las
demas litigos de dho. sin por juicio
del pa. Simonia. Real. Carta Real.
Es en posesion General. su I ha en
Granada a 6 de dize de 1645.-----

1651-----

D. Al. Perez. For.
=dillo=

En cabildo de 7 de Julio de 1651 Por
parte de Don Alonso. Perez Gordillo
hermano de Alonso Perez Gordillo
de casa represento una exencion de
bida. que de por bido. su Decia en
Madrid a 7 de agosto. de 1640 en cargo
de los dhos. Alonso Perez Gordillo. Don
Al. Perez Gordillo. sus hijos. I los sus
hermanos mandose guardar I que se
ponga en esta tabla el dho. Don
Al. Perez Gordillo. I el dho. Alonso
de la Ragon.-----

1651-----

Don Garcia Gutierrez.
Salamanca.

En cabildo de diez Ocho de diciembre de 1652.
Por parte de don Garcia Gutierrez. Salamanca
D. Prutual de la villa del Campillo. se presento
una real exencion. despachada Por la real Casa
Zilleria de Granada. I sala de litigos de dho. de las
encaveza de Juan Gutierrez el Grande su
briabuelo I de patro Gutierrez. su hermano. I
Cornayor. Parte de botor. se adm'tio Por lit.
Iodalgo. en conform. I Por virtud. de dho.
Real exencion. al dho. don Garcia Gutierrez
Salamanca. I serrando se ponga en esta
Tabla. I que el Cora. tome la razon. I
Por. General.-----

1652



La nobleza y Hidalguia Compedida por el Señor Rey Don Enrique
 y confirmada por los Señores Reyes católicos por los privilegios y meritos
 en ella y asi mesmo represento una Real provision de los Señores Alcaides
 de Híspalago de la Real i Sanjilleria ganada a pedimiento de los dichos
 Rodrigo de Carriz y su de Carriz por querrela que dieron desta ciudad por
 no haueido admitido por Híspalago en virtud de dicha Real e
 y privilegios y por dicha Real provision que es su fecha en granada a 31.
 de mayo de 1653. Lemando que estando juntos en su juntamiento
 se diesen estado conforme a su calidad. O la razon y causa que temian
 para no lo cumplir. y en vista de todo lo referido y los de reas papeles
 y testimonios presentados por el dho. Carriz y su de Carriz y de los dho.
 Señores Capitanes se redujo a votos y se huvieron quales los dho.
 que no fueron admitidos. y los dho. que se huvieron admitidos
 por tales Híspalagos los dho. Rodrigo de Carriz y Juande Carriz. Sin
 perjuicio de su patrimonio Real y fueren papeles en la tabla y visto
 por el Señor Capitan Don Juan Gaxpar y mandara Caus de la Orden de
 Santiago Governador de esta provincia que asistio adicho Cauido de
 confirmacion de los Señores Capitanes que admitieron por
 Híspalago a los sus dichos y mando se guardasen y cumplieren y
 guardasen en esta tabla en conformidad de dichos dho. sin perjuicio de su
 patrimonio Real y que se guardasen las sesiones y privilegios de
 los demas Híspalagos. Lo e Comador Tomara la razon y que
 en este ayuntamiento que de su traslado decha e Levantada y de mas
 papeles. Como todo lo referido mas la yza de este dho. acuerdo. 1653

Don Luis de Abella
 neta Manrique.

En Cauido de quinze de febrero de mill y seis cientos y cinquenta y cinco años
 por parte de Don Luis de auellaneda Manrique natural de la villa de Yllescas Híspalago
 de su Magestad. Represento Real e Levantada de Hidalguia y otros papeles y testimonios
 en que se hizo admitido dicho Don Luis de auellaneda Manrique por
 virtud de esta ciudad y por Híspalago de sanpobre notorio por esta forma de Max de
 poner en esta tabla y que se guarden las otras preeminencias y sesiones
 de los demas Híspalagos como lo de clara de acuerdo. 1655.

Rodrigo Venzelony
 y su de Carriz

En Cauido de diez de mayo de mill y seis cientos y cinquenta y cinco
 años por parte de los dho. Venzelony y familia del dho. officio Venzelony de la
 ciudad por el nombre de Rodrigo Gaxpar. Francisco y Joseph de Carriz.
 sus hijos represento una Real e Levantada de Hidalguia de su Magestad firma
 de su Magestad. Mandada de Antonio Carriz sucesor suyo suyo
 en virtud a siete de Mayo de este presente año por la qual se fue
 declarada al dicho Rodrigo y dichos sus hijos y de los dho. de
 en virtud de Híspalago e sanpobre como de pendiente y



La linea y esta de baron de su y conjet a quien de senor
rey don fernando el catolico anno Cavallero de la espuela dorada
como sus laza viene sedecia en dicho Real despacho - y el
Dado Ciudad se obolejo con el catamienno y respondiendo
y dando qual dho rodillo y conjet y sus hijos y descendencia
se guarden las señas y prerrogativas que deuen ser y con
guar dadas a los hijos dalgos de sangre segun se como sus
mandas que en la forma de dicho acuerdo se pusieron
en la Tabla de los dalgos e dichos rodillos y conjet y sus
hijos por la comarca de la Ciudad y el dho Real Monio -

1655.

Don Diego flores
de Gijón:

En Cauido de veinteyuno de Junio de 1655 años por parte de Don Die
go flores de qui salua vecino de esta ciudad natural de la villa de Medellin se
presento una Real cedula de su Magestad y señores de su Real cedula de
Granada en Causa de Diego flores subirabuela su dora en dho
Ciudad de Granada a 18 de Junio de 1525 años - y Vista por la Ciudad se
obedezio y en su virtud y de los dho Real cedula y papeles que presento fue admitido
por hijos dalgos de sangre en conformidad de dho Real cedula de
que fuese puesto en esta Tabla de hijos dalgos que se guarden las
señas y prerrogativas que a los demas y que se tomase esta razon -

1655.

Don Lorenzo de
barcas Carvajal.

En Cauido de 31 de enero de 1656 años por parte de Don Lorenzo de
barcas Carvajal vecino de esta Ciudad natural de la villa de al mara de
se presento peticion diciendo era hijo legitimo de Don ayria de bar
cas Carvajal y dona ana Maria casado de albarado de al mara de
dos vecinos que fueron de ella y que el y dicho su padre eran Cavalleros
hijos dalgos de sangre como constava de la Real cedula de su
en la Real chancilleria de Valladolid y demas papeles que presento
en cuya virtud pido fuese admitido por tal Cavallero hijo dalgos
de sangre - y visto todo por la Ciudad junto con los que no tuvieran
se constado en acuerdo y conformidad se admitio al dicho don
Lorenzo de barcas Carvajal por hijos dalgos de sangre y mandaron
que como tal y en conformidad de dicha Real cedula de su
se ponga a descubrir en la Tabla de los hijos dalgos y que
de las dho prerrogativas y señas que le deuen ser guardadas
y de todo se le de avisado -

1656

Don Juan Maldonado
de Araya

En Cauido de primero de Junio de 1656 años por parte
de elijerado Don Juan Maldonado de Araya el dho de su
curapropio de la yglesia parroquial de san fernando de esta Ciudad
se presento peticion diciendo es hijo legitimo de don Juan Maldonado
sucesor de su madre Maldonado su abuelo y avo de su madre
que se le de avisado Maldonado vecino y natural de la villa de



Capitan Juan
Lozano de Vuedal

En Cautio de 24 dias del mes de marzo de 1662 años
Por parte del Capitan Juan Lozano de Vuedal vecino de la villa de
Piedra que por ser hijo de un natural de Juan Lozano de Vuedal
y nieto por linea de varon de Juan Lozano de Vuedal todos de
Civiles y naturales de la villa de Leon y que ellos y sus mayores
cada uno en su tiempo cuando son y fueron hijos de algonotario
de sangre y de tal calidad y temidos en dicha villa y en la del
Fuente Lario que admitido el dho Capitan Juan Lozano de Vuedal
y gozando de un bleca como cristiano y de otras papelas
que es suyo y por que seavia casado con Estreya Pineda y su
mujer en ella Portal hizo de algo notorio de sangre por
enstar a su servicio y justo el pedimento del dho
Capitan Juan Lozano de Vuedal de conformidad fue admitido
Portal hijo de algo notorio de sangre y que se guarden
las exençiones franquicias y libertades que como tal
se tocan y que se pudiese en esta tabla donde se estan los
mas hijos de algo de le diese testimonio

1662

Don Pedro Calde
ron de Murillo

En Cautio de 28 dias del mes de Abril de 1664 años Por parte de Don
Pedro Calde ron de Murillo Caballero de la orden de Santiago se presento el R^o Ti
tulo de Alcalde de Murillo firmado a la R^o mano y refrendado de Don Pedro Coloma
su secretario su data en Madrid a 16 de febrero de 1664 y la villa de
obedeçio con el acatamiento debido y mando que el dho Don Pedro Calde ron
de Murillo se ponga y escriba en esta tabla de hijos de algo con la calidad de
Advertenzio de tal Caballero de la orden de Santiago para que goze de las
exençiones y preeminenzias que le tocan y que se le diese testimonio

1664

Pedro Lopez Hidalgo
ortiz

En Cautio de 14 dias del mes de Agosto de 1664 años por parte de Pedro Lopez
Hidalgo ortiz natural de esta villa. Hizo el R^o natural de Juan Lopez Hidalgo y nieto
por linea recta de varon de Juan Lopez natural de la villa de la hana se presento R^o
Ejecutoria de Hidalguia litigada con el conzexo de aquella villa por el dho Juan
Lopez su abuelo y Martin Lopez su hermano en la R^o de varon de Granada a 31 de
diciembre de 1582 con su virtud se admitio portal hijo de algo el dho Pedro Lopez
Hidalgo ortiz segun lo consta. Dicho Juan Lopez su padre y que se ponga
en esta tabla y guarden las exençiones que le tocan en posesion General

1664

El Teniente de
campo General Don
Domingo del Villar y
Enziso

En Cautio de 21 dias del mes de febrero de 1665 años Por parte del Teniente de
Campo General Don Domingo del Villar y Enziso vecino de esta villa se
pidio que por ser hijo de algo notorio de sangre y abrogado el y sus mayores en las
montañas de burgos provincia de la moxa de donde procede del estar admitido
y gozando en la villa de fuente Lario y sido de años Alcalde ordinario por el
estado noble como constaba de testimonio que presento y tener en esta



Ziudad su asistencia Casa poblada y familia y Exerziedo Oficio de ...
suplicaba a la ciudad se admitiese por Vecino domiciliario con la calidad
de hixodalgo Notorio de sangre - y la ciudad en vista de dicho testimonio
y constar de ser cierta la wellazon del dicho Don Domingo del Villar y
enziso de conformidad fue admitido por tal hixodalgo Notorio de sangre
y que se le guarden las esenziones franquezas y libertades que como a tal
se tocan y que se pusiese en esta Tabla donde estan los demas hixodalgo
que se admiten Por esta ciudad y se le diese testimonio - - - - -

1665

Juan rrs Hidalgo el mozo - - - - -

EN El cavildo de 20 dias del mes de febrero de 1668 en Vista de Vna R^a
Executoria de suma q^a y señores de su R^a chancilleria de Granada su Data en
ella a quatro de marzo de mill e quinientos e ochenta e vno en favor de
Francisco rodriguez yruizgonzales Hermanos Vi de la Villa de las Casas
y de otros testimonios y papeles y parecer del abogado de esta ciudad se admitio
Por hixodalgo a Juan rodriguez hidalgo el menor EN He da y
que al presente caso ya berrido en esta ciudad por constar es berrido Por linea
recta de baron del dho Francisco rodriguez que litigo y que se ponga en esta
Tabla y guarden las esenziones y preeminencias que a los otros hixodalgo
que se admiten en esta ciudad por su ayuntamiento y que se le diese
testimonio Es la dicha R^a Executoria en posesion General - - - - -

1668

El Capitan de la ballas Don Ant^o de luna barrio nuevo y Baldibia - - - - -

EN El Cabildo de 28 dias del mes de Junio de 1668 se admitio Por
hixodalgo Alcapitan Don Antonio de luna Barrio nuevo y baldibia
mercedor perpetuo de esta ciudad EN Virtud de R^a Executoria de suma q^a
y señores de su R^a chancilleria de la ciudad de Granada su Data en ella
a treze dias del mes de seti^o de 1594 años litigada por Juan de luna
su bisabuelo por linea recta de baron segun consta de dicha R^a Executoria
en formaciones y papeles que bolbio allear en su poder con el ynfome
del abogado de esta ciudad por quien se mando poner en esta Tabla y
se le guarden las esenziones preeminencias y libertades que a los
otros hixodalgo que se admiten por este ayuntamiento y que se le diese
testimonio Es la dicha R^a Executoria en posesion General - - - - -

1668

Don R^o de la fuente Merchan - - - - -

EN El Cavildo de 5 dias del mes de febrero de 1671 años se admitio Por hixodalgo
a Don rodrigo de la fuente merchan Vecino de esta ciudad y natural
de Villa franca EN Virtud de real Executoria de suma q^a y señores
de su real chancilleria de la ciudad de Granada su Data en ella a 28 de
Junio de 1668 litigada por R^o Garcia hidalgo el mozo su bisabuelo y
sacada por Juan de la fuente hidalgo su padre que filio la qual dicha R^a
Executoria en formaciones y otros papeles que presente el dicho Don
R^o de la fuente merchan se le bolbieron on e se le mandaron guardar las
esenziones y franquezas que a los demas hixodalgo y que se le diese
testimonio Es la dicha R^a Executoria en posesion General - - - - -

1671



D. Antonio yanes de Galbez

Encavido de 27 de enero de 1623 semana de ber rax de esta tabla al dho Don Antonio yanes de Galbez en virtud de los papeles q en dho ay estan copiados y que se tenen aynote por on brellano

EN EL Cavildo de 29 dias del mes de noviembre de 1623 Año de esta ciudad de Llerena, de conformidad, EN Vista de Papeles de que queda copia en su archivo, Admitio por Hizo de algo A Don Antonio yanes de Galbez. Vecino desta dicha ciudad. y mando que como Atal se ponga en esta Tabla y Guarden las Exenziones que a los demas hijos de algo que se admiten por esta ciudad. y se le des testimonio. Consta del libro de acuerdos. y los papeles originales se le bolvieron. Aldicho. Don Antonio yanes de Galbez
entre rren glones yanes balga

1623

D. Bernabé przarro de Valenzia

EN el cavildo de 7 dias del mes de diciembre, de 1623 años esta ciudad de Llerena de conformidad. EN Vista de papeles. EN forme de su abogado, Admitio por, hizo de algo A Don Bernabé przarro de Valenzia Notario de sequestros del 1º o 2º de la An 99 Vecino desta ciudad de Llerena y vecinario de la M^{de} de Nien benida y lo mando poner como tal hizo de algo en esta Tabla don se se escriben y estan puestas los que se admiten por esta ciudad. y se le des testimonio dello.

1623

D. P. de salzedo ponze de leon y D. Ju^{de} de salzedo ponze de leon su hijo

EN EL cavildo de 19 de febr de 1625 semana de poner en esta Tabla A Don Pedro de salzedo ponze de leon. y A Don Ju^{de} de salzedo ponze de leon su hijo por Constar a Azu^d ser hijos de algo. EN virtud de la Executoria con que fue admitido y puesto en esta Tabla el D^o Juan de salzedo llantada Juez de Nienes del 1º o 2º padre del dho Don Pedro y abuelo del dho Don Ju^{de} por acuerdo de 4 de marzo de 1625 Consta deste libro folio 4

1625

Al^{do} Don Alvaro holguin de figueroa

EN EL Cavildo de 20 dias del mes de Abril de 1626 años se admitio por hizo de algo. Al^{do} Don Alvaro holguin de figueroa Abogado de los reales Consejos. Como hizo del ldo gran^o holguin de porra que fue admitido en 22 de Agosto de 1603 y esta en esta tabla Al folio 3 EN virtud de R^l Executoria y sobrecarta encabeza de Diego Lopez holguin alcaide de la fortaleza de reyna, Abuelo paterno del dho ldo Don Alvaro holguin de figueroa, su Data de dha R^l Ex^{ca} y sobrecarta EN Granada a 25 de nov de 1583 = es posesion General

1626

Al^{do} Pablo Cabeza

EN el cabildo de 18 dias del mes de Junio de 1626 años, se admitio por hizo de algo de sangre a Al^{do} pablo cabeza natural de la M^{de} de la Casas EN virtud de R^l Executoria de los S^{es} de la R^l chanzilla de granada de la^{da} de 1555. encabeza de Juan cabeza su bisabuelo y se le guarden las Exenziones que a los otros hijos de algo de sangre, consta del acuerdo, es posesion General

1626



D. Juan Ant^o morresin

En El Cabildo de 9 de Julio de 1676 se admitto por hixos de algo a Don Juan Antonio morresin, EN Virtud de la Executoria de la sala de los hixos de algo de la R^a chanzilleria de la ciudad de Granada EN Cabeza de Pedro morresin su abuelo. Es en posesion y propiedad

1676

D. fran nabarro dechaves

En El Cab^{do} de 10 de diez de 1676 años. se admitto por hixos de algo a Don fran nabarro dechaves natural de la R^a de azuaga y vezino de esta ciudad. EN Vista de los papeles que exhibio. Es en posesion, Con sta del Afuendo

1676

El ldo Don Pedro de maeda y sepulveda

En El cabildo de 17 de diez de 1676. EN Vista de una R^a Executoria original de hidalguia despachada por los señores de la R^a chanzilleria sala de hixos de algo de la ciudad de Granada su fecha EN 12 de mayo de 1589. Encabeza de Andres de maeda y sepulveda del ldo Don Pedro de maeda y sepulveda abo q^{do} bisabuelo del ldo Don Pedro de maeda y sepulveda abo q^{do} 3^o de esta ciudad fue admitido el suso dho por hixos de algo segun y como lo esta el ldo Don tomas de maeda y sepulveda padre del dho Don Pedro de maeda y sepulveda General

1676

D. R^o nicolas de Aranda y sotomay

En El Cabildo de 5 de febrero de 1678 la ciudad admitio por hixos de algo a Don R^o nicolas de aranda y sotomay mayor 3^o de esta ciudad como hixos de Don Juande aranda y ganéz, Conprehendido EN una R^a Executoria de la sala de hixos de algo de la R^a chanzilleria de la ciudad de Granada su data en ella a veinte de agosto de 1675, Es En propiedad y posesion bel quasi

1678

Juanlopez Hidalgo y Josep Andres lopez y Juantomás lopez sus hixos

En El cabildo de tres de octubre de 1678 la ciudad admitio por hixos de algo a Juanlopez hidalgo y a Josep Andres lopez y Juantomás lopez sus hixos, EN Virtud de la Executoria de la R^a chanzilleria de Granada su data EN ella a 31 de oct^o de 1588 EN Cabeza de Juanlopez Abuelo del dho Juanlopez hidalgo y de martin lopez hermano del dho Juanlopez, y que a dichos Juanlopez hidalgo Josep Andres lopez y Juantomás lopez sus hixos se le guarden las Exenziones y libertades que prometales a los dho de algo letocan EN Virt^d de dha R^a Executoria, Es posesion General

1678

D. fran chacon de mendoza

En El cabildo de 20 de febrero de 1679 se mando poner en estatubla por hixos de algo notorio a Don fran chacon de mendoza segun y como lo esta EN el folio 5 de estatubla x p^a chacon su padre EN Virtud de la R^a Executoria que entonces presento Ya ora se bolbio a Exibir

1679



D. Ferris zanbrano

En El cabildo de doze de agosto de 1679. sea admitido por hijo de algo a Don Gonzalo Ferris zanbrano de esta ciudad hijo de D. Mig^o Sanchez zanbrano En virtud de la R^a E^a con que en cañ^o de 20 de febrero de 1653. fue admitido V^oho su padre Como consta del folio 9 deste libro. es posesion General.

1679

Al^o D. Diego holguin de figueras

En El cabildo de 1 de septiembre de 1679 sea admitido Por hijo de algo al l^o D. Diego holguin de figueras abogado de los R^{os} Consejos En virtud de la R^a E^a de papeles con que en el cañ^o de 20 de abril de 1676 fue admitido el p^o puesto en el folio 13 desta tabla, Al^o Don Alvaro olguin de figueras su padre tambien abogado de los R^{os} Consejos, la data de la R^a E^a en gran aca 25 de hen^o de 1583. Y la admision de Al^o fran^o holguin de porras abuelo del dho Don Diego fue en 22 de Agosto de 1603 desta en este libro Al f 3- es posesion General.

1679

D. Mathias Ferrer de la serna

En El cabildo de 19 de setiembre de 1680 En vista de una R^a E^a de la R^a chancilleria de la ciudad de Ballad^o lid su fha en ella a 19 de Juno de 1576. en cabeza de Gonzalo Hernandez y Garcia Hernandez hermanos V^o del lugar de Entramb^o aguas del marquesado de Cam^o po. Y de otros papeles de legitimaz se admitio Por hijo de algo a Don Mathias fernandez de la serna Y que se le guarden las Exenziones y libertades que como tal hizo de algo le toca y se mando poner En esta tabla En conformidad de dha R^a E^a es posesion General.

1680

D. Josef Ant^o de Aguilar

En El cabildo de 1 dias del mes de Julio de 1681 años fue admitido Por hijo de algo de sangre En posesion y propiedad, Don Josef Antonio de Aguilar secretario del S^o R^o de la Audiencia de esta ciudad En virtud de la R^a E^a de sumas y venores de la R^a chancilleria de la ciudad de Ballad^o lid su data En ella Aguatro de mayo de mill e veinte y nueve, En cabeza de Ju^o de Aguilar su abuelo Por si y como padre de D. Ju^o Ant^o de Aguilar su hijo, Padre de el dho Don Josef Ant^o de Aguilar, Y que se le guarden las Exenziones y Acomodal hizo de algo le toca y se mando poner Asi En esta tabla.

1681

Don Luis faxardo de cordoba y D. Josef faxardo de carozes y cordoba hermanos

En El cabildo de 2 dias del mes de octubre de 1681 años fueron admitidos por hijos de algo. Don Luis faxardo de cordoba, y de esta ciudad Don Josef faxardo de carozes y cordoba hermanos, hijos de ca^o Don Antonio faxardo, como sezenientes por linea recta de baron de Don Al^o faxardo fernandez de la l^o de zeherin trayn de murzia que fha R^a E^a executoria de hidalguia de los R^{os} de la Audiencia de hixos de algo de la ciudad de Granada En su cabeza, con que fue admitido V^oho Capitan Ant^o faxardo En cañ^o de 20 de abril de 1651. f. 8 deste libro, Y que se le guarden las Exenziones que como tal hizo de algo sin perjuicio del Patrimonio de la dha R^a E^a En posesion General su data En Granada a 6 de setiembre de 1655

1681

Nota- Encañ^o de 6 de agosto de 1682 En virtud de la R^a E^a de la Audiencia de Sevilla se allanaron y purgaron por p^o puesto a los dho Don Luis y Don Josef faxardo de cordoba y carozes, y se admitio a los dho Don Luis y Don Josef faxardo de cordoba y carozes.



El Capitan D. Clemente de Morales y Mendoza

En Acuerdos de 9 de Mayo de 1683. la ciudad admitio Por hixo de algo de sangre Al Capitan D. Clemente de Morales y Mendoza, Aljuzar Mayor de la Ciudad y Mandose poner en esta tabla, Consta de dho. Acuerdo

1683

Don P. Antonio de Figueroa manxarres

En Cabildo de quatro de mayo de mill e ochenta e quatro años se admitio Por hixo de algo de sangre En Posesion y Propiedad de Don P. Antonio de Figueroa manxarres Capitan de la Linea Recta y debaron del Capitan Lorenzo de Figueroa manxarres que en el dho. Cabildo se admitio por esta ciudad En Cabildo de 14 de Mayo de 1602 y haber gozado tan bien Don Diego de Figueroa su abuelo y Don D. de Figueroa su padre, Consta del ay. de este dia = enm. de bizenio

1684

D. Martin de Guera y Barros

En El Cabildo de 29 de Mayo de 1685. se admitio Por hixo de algo notorio de sangre. A D. Martin de Guera y Barros Abogado de los R. Consejo y Secret. del secreto del Rey de la N. destazidad, natural y B. de la M. de redonde de la Reyna de Galicia Como, escudero de la Casa de la Peñina lo qual Justifico con los pap. que se le bolbieron ori. de que queda Copia En el archivo de la N. destazid

1685

D. P. Gutierrez Salamanca

En El Cabildo de 1 de Mayo de 1686 se admitio Por hixo de algo notorio de sangre. A Don Pedro Gutierrez Salamanca Guerrero B. de la N. destazidad y natural de la M. de Villa Franca En virtud de R. de la Chancilleria de Granada su Data en ella a doce de Mayo de mill quinientos e setenta e siete, En Cabeza de Al. Gutierrez su terzera abuelo que presento ori. xinal con otros papeles y fees de baptismo y todo se le bolbio ori. xinal

1686

Co Franza pata Ramirez de la Guardia

En el Cabildo de 2 de Mayo de 1689 se admitio Por hixo de algo A Franza Ramirez, zapata de la Guardia Como nieto de Al. de Juan de la Guardia Ag. su may. Die pre Vilexio y armocaba llero en la beza de Granada que esta inserto En un libro de pacho de confirmacion a favor del dho. Franza Ramirez zapata de la Guardia y sus hixos y descendientes que se presento En dho. Cabildo por mandado de la R. mano su Data en Madrid a 23 de marzo de este a. de 1689, y semandose poner en esta tabla Consta de l. Acuerdo

1689

D. Florencio de Espinosa

En El Cabildo de 18 de Julio de 1693. Por mayor Parte de votos fue admitido Por hixo de algo. Don Fran. de Espinosa y remitido a esta tabla Al dicho Cabildo

1693

Don Antonio Pacheco to mayor situat

En el Cabildo de 12 dias del mes de Agosto de 1694 se admitio a Don Antonio Pacheco to mayor situat como mayor y situat Vezino y Vezidor perpetuo



Año

1694

1698-

De ella Por el d'algo de sangre en posesion
Propiedad y no heredada, y por caualleria
notorio, Mustre, con la preheminezia del
Tenery poner corona, y Orla, en sus armas como
los titulos de castilla, sin diferencia ni Dis-
tincion alguna, Consta del acuerdo de esta-

Gaspas Mauias
guian y Mogollon

En Cavildo de 12 de Junio de 1698 Por
Maia parte de Votos sea admitido Por el d'algo
d'algo A Gaspar Mauias Holquin y Mogollon
Ved de esta en virtud de Dos Reales Decretos
un que Santa Mente en d'has y en formaciones
y Testimonios presento y Por el Cavildo de 16 de
19 de dicho mes en Vista de los que formo de
los a Vogados a quienes se remite para la
formalidad de esta Santa en el d'ho se
a lo de Santa el referido de 12 de dicho
d'ho mes y que se sentase en esta tabla Por
tal d'algo en posesion General conda
de d'ho Cavildo

1700-

Don Manuel de la
Fuente Velarde

En Cavildo de 3 de Enero de 1700
sea admitido Por el d'algo de sangre
a Don Manuel de la Fuente Velarde Por
las Raciones que contiene d'ho Cavildo

Don Pedro de la Fuente
y Juan de la Fuente

En Cavildo de 30 de Mayo de 1700
se admitieron por d'ho d'algo de sangre
a Don Pedro de la Fuente Velarde y Don
Juan de la Fuente Velarde Por las
razones que constan del
Acuerdo

1700-

en fuerza de d'ho
de las Alcaldes de d'ho
de la villa de granada
de d'ho Cavildo
de d'ho mes y
de d'ho mes y
que se tengan por
Acuerdo

DIPUTACION DE BADAJOZ



Don Juan de Espinola
 En Cabildo de ocho de Octubre de
 Mill Setecientos Sesenta y cinco Por el
 dago a Don Juan de Espinola y mundana
 en propiedad y posesion en virtud de
 Real e Real Cedula dirigida en la Real
 Chancilleria de Valladolid de Granada dirigida
 en ella a los Vniversales de sus dchos Paroos
 de esta ciudad de San Juan de los Rios
 en suposicion contra del dho fondo —

1706

Don Pedro Barrios
 Don Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios
 En Cabildo de 1 de mayo de 1707.
 Sea el dago a Don Juan de los Rios
 a Don Pedro Barrios y Don Juan de los Rios
 Capitales de Comercio en virtud de
 Real Cedula de fecha en Madrid
 a los 19 de Mayo de 1708.
 En su virtud mandamos que se cumpla
 con sus dchos y demas cosas que en
 dicha Real Cedula se contiene y se cumplieron
 a Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios
 y de otro de fecha de fecha que se contiene
 en los Papeles de Intendencia de la
 Real Audiencia de Sevilla en virtud de
 Real Cedula de fecha de fecha de fecha.

1709

Don Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios
 Don Juan de los Rios

En Cabildo de 20 de febrero de 1710.
 Se acordó que se diese el dago a
 a Don Juan de los Rios y Don Juan de los Rios
 de Don Juan de los Rios de San Juan de los Rios
 en virtud de Real Cedula de fecha de fecha de fecha
 y de fecha de fecha de fecha de fecha de fecha
 de fecha de fecha de fecha de fecha de fecha de fecha



Conformidad de la nueva. Boadon a S. Mg.
y Señores de su Real Chancilleria. de Granada
En Sala de Hijosdalgo. En su Vista. Lo
gano. verlim. clado por. Infante de Aragon
Perea. Sr. Mayor de Hijosdalgo. Sufrha
en dharud a los 2 de Mayo de 1714. El qual
parece duese mandado poner los autos en el oficio
de le ferido de m. de que tambien queda copia
en esta con En Camilo de 2 de Junio de 1714.

Dn Francisco
de Cantos Adame
Dn Miguel de
Cantos su Padre
919

Se Mando poner en esta tabla
En Camilo que se le libro por los señores
Justicia y Excmo. de esta dha Ciudad. a los diez
de Agosto de 1714. En vista del Excmo. Presenta
do por Francisco de Cantos Adame vez de esta
Ciudad por Francisco de Arana Perea
Sr. Mayor de los hijosdalgo de la Real Chancilleria
de la Ciudad de Granada. Sufrha. En dha
Ciudad a los Diez y Ocho de Julio de dho año.
Inserte Auto. de los S. Alcaldes de dha Real
Chancilleria. En sala de hijosdalgo. En que
fueron servidos Mandar. y quisieren los autos
que por Francisco Miguel de Cantos
Francisco de Cantos su hijo. En razon de
la Nobleza se pusiesen en el Oficio de la
Secretaria mayor de los hijosdalgo. que en
el Recebimiento que se hizo de hijosdalgo.



Se Reubinese. Ser de Privilegio Acordo de Jusiese En
Esta tabla por tales hisos dalgo a los dños Francisco Mez,
de Cantos de Francisco de Cantos su hijo de que queda
Copia En Esta Contaduria Administrada por tales hisos
Dato de Privilegio En Cantos de Lo de Agosto de 1712

Don Joseph
Alonso de
Alonso de
Alonso de

En Cabildo que se celebró por los Señores Justicia Dños
municio desta Ciudad a los ocho de noviembre de mil Setecientos
y tres y siete. Con Vista de testimonio Dado por Don Manuel de
Vargas Machuca L.º de Camara de la Audiencia y Chancilleria
de la Ciudad de Granada Sufrida. En ella a veinte y cinco de sep
tiembre deste presente año. se Acordo se servase en la tabla de
los hisos dalgo a Don Joseph Leonardo de Heras y Semenas Arriaga
a su nombre. Quedando Copia del Privilegio con los Autos del
Procuramiento que queda en esta Contaduria y que se le vuel
va el original.

1717

Juan de
Alonso de

En Cavildo de Sen de S.º Mill Setecientos Diez y Siete. Se
admitieron a hisos Dalgo a Privilegio a Don Juan Garcia Cruz D.º Su
hijo del mismo en la calidad de que se diese cuenta ala Chanciller
ria de Granada Sala de hisos dalgo con traslado del P.º D.
Amas pageler. para su aprobacion. y Haviendose traído el original de ello
dado a Don Juan de Navas. D.º de los hisos dalgo sufra de
laborre de hen de diez y ocho. Presentadose En Can. de Veinte y
tres de febrero de este año al dños Docho, sea Caxdo Setecientos
En la tabla de hisos dalgo con lancia de dños de Priv.
y que se enquadrenasen y tales lancia de la Curia. y que
seguir Copia en la Cont. y se vuelva el original.

Don Miguel
y Don Juan

En Cavildo de Sen de Sen de Mill Setecientos y
y Veinte y Nueve. Se admitio a hiso Dalgo de Sangre. a Don
Miguel Crespo de Sada. En virtud de los pageler que exist.
de que se dio cuenta con copia ala Chancilleria de
Granada en sala de hisos Dalgo, y su aprobacion



liverdades de que goza los demas hijos dalgos segun practica de las
2^{da}. y en este Reyno; y en Acuerdo celebrado f. la 2^{da}. de lo 1^o.
y nueve de marzo de esta demilla de diez y treinta y ocho de
quinto Concha R^o P^o D^o. y presentaron los citados y unumen
tos y acordó la 2^{da}. de Despachar en Requiritoria para su con
prova 2^{da}. y nonbro Cau. de los Comisarios y lo tocante a esta
2^{da}. y en otro Acuerdo celebrado f. dho Ayuntamiento. en el dia
veinte y nueve de Mayo proximo pasado de esta demilla de diez
y treinta y ocho con esta averie hecho presentes los men
cionados y unum. y Requiritoria Despachada para su
conprova 2^{da} que es f. la 2^{da}. Acordo que mediante Resul
ta de su conprova 2^{da}. Sex lex. y Verdadero los expresados
y unum. Queda nuevamente dha R^o P^o D^o. y que se guar
dase cumpliere y se cutare quanto f. ella de mandava y en
su observancia se continuae el Requi. hecho dho dalgos
al mencionado D^o Juan Anson en el citado Acuerdo de
veinte de marzo de la demilla de diez y treinta y ocho de
2^{da}. de lo 1^o. de Requi. de guardar en los Requi. de 2^{da}. de lo 1^o.
Juan Anson en el 2^o. de Henrique Joseph Anson en
el 2^o. de lo 1^o. de esta 2^{da}. la exension de franquiza
y prebeminencias que es en lo en esta 2^{da}. y en este Reyno
guardar a los demas hijos dalgos de sangre. y que se hizieren
las anotaz. y prevenziones que se previenen en esta R^o P^o D^o.
y unum hasta estar en su quando todo su contenido; Cua R^o P^o D^o.
esta copiada a continuaz. del citado Acuerdo de veinte
y nueve de Mayo de esta demilla de diez y treinta y ocho; y
en la Contaduria de esta 2^{da}. Copia de ella y de lo dema unum
mentos y su conprova 2^{da}. y unum de lo mandado por dha
R^o P^o D^o. y como Cua de esta 2^{da}. haga este asiento en el d.
a 2^o de Mayo de 1738 de diez y treinta y ocho ————— 1738

En el d. de Mayo de 1738 de diez y treinta y ocho de esta demilla de diez y treinta y ocho de lo 1^o. de Requi. de guardar en los Requi. de 2^{da}. de lo 1^o. Juan Anson en el 2^o. de Henrique Joseph Anson en el 2^o. de lo 1^o. de esta 2^{da}. la exension de franquiza y prebeminencias que es en lo en esta 2^{da}. y en este Reyno guardar a los demas hijos dalgos de sangre. y que se hizieren las anotaz. y prevenziones que se previenen en esta R^o P^o D^o. y unum hasta estar en su quando todo su contenido; Cua R^o P^o D^o. esta copiada a continuaz. del citado Acuerdo de veinte y nueve de Mayo de esta demilla de diez y treinta y ocho; y en la Contaduria de esta 2^{da}. Copia de ella y de lo dema unum mentos y su conprova 2^{da}. y unum de lo mandado por dha R^o P^o D^o. y como Cua de esta 2^{da}. haga este asiento en el d. a 2^o de Mayo de 1738 de diez y treinta y ocho ————— 1738



23

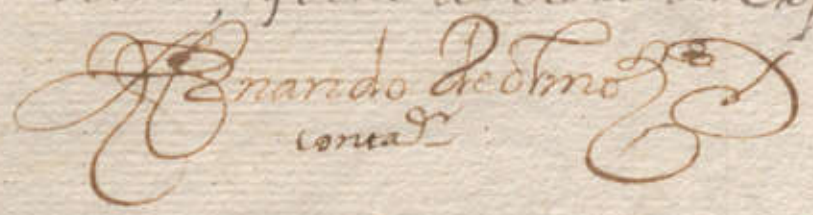
D. Pedro de Texada Verino de esta Ciudad en que se manda que en conformidad
 con lo ordenado del Reverendo de Ojodalgo que el M. D. Ayuntamiento de esta Ciudad le tiene
 hecho le guarde y haga guardar todas las Excepciones Preeminencias
 y prerrogativas que en esta Ciudad y Reynado se observan y guardan
 a los Ojodalgos Exceptuandole de todos los Pechos y Repartim^{tos}, de peche
 y de las Cargas Conusites añovandole y haciendole anotar en
 ellos. Con la Nota de tal Ojodalgo y que le nombre y proponga en
 los oficios de Justicia Correspondientes al Estado Noble. Cua^l
 Pro^ovedesio la Ciudad en todo. Y p^o su brevedad en todas las cosas
 Acordo se pusiere en esta tabla de los Nobles a dicho D. Pedro Antonio
 Moreno de Texada, Mexena y fecho dos de mil Setecientos y quinien
 ta años


 Pedro Antonio Moreno de Texada

1350

D. Juan
Montero de
Espinosa

Por acuerdo de la Ciudad celebrado el día Diez y siete
 de Mayo del año pasado de mil Setecientos y treinta y tres
 de Tesoro de D. Nicolas Joseph de Robles y Velasco es.
 de Camara y m. d. de los Ojodalgos en la Audiencia y
 Chancilleria de la Ciudad de Granada mandando se vayan
 en este Libro a D. Juan Montero de Espinosa Verino de
 esta Ciudad por Ojodalgo de sangre segun como se
 acostumbra y previene en el Reverendo que se celebró
 Año Estado el día y noche de Abril del expresado año 1730


 Fernando Pedro

D. Jph
Antonio de
Cochear y Galarza

Por acuerdo celebrado por los S. Justicia y Rev^o
 de esta Ciudad de Mexena a los treinta días del mes de Jul
 no de este año de mil Setecientos y cinquenta y uno
 en virtud de Real Provision Executoria despachada por
 S. M. y S. de su Real Chanc^o de Valladolid a consecuencia
 de la Sentencia dada y pronunciada por la diputac^o
 del M. D. y Real Señorio de Vizcaya y de auto confirmado
 no de ella el S. D. Carlos de Anaximiro Fecho del



21

de la sala de hijosdalgo de la D^{na} Ciudad de Granada
 concha de nuevo a julio pasado de la de que se ha en toda forma
 apedim^{to}. de D^{no} Manuel José de la Fuente y D^{na} Juana de los Ríos
 petuo de la D^{na} Ciudad y venida de las d^{nas}. practicas de
 instancia, y Requirim^{to}. de hijosdalgo que la D^{na} Ciudad
 or como notorio de sangre, por lo que se acordó, y
 mandaron entregar en el oficio del ss^{no} mayor de los
 hijosdalgo, á quien D^{no} Prot. ero la D^{na} Ciudad. Cum
 fieri^{to} acordó se guarden todas las exenciones, franque
 zas y preheminencias que es en los d^{nos} Reynos guar
 dar a los venia hijosdalgo de sangre, que se viene
 en esta tabla. Dezena y sesenta quatro de mill de
 vez^{ta} cinquenta de ven^{ta}

18756-

Fernando Pedrón
 Contrador

M^{ra} Niobas de Navarrete
 Agote y Paz

Por Acuerdo que celebraron los ss^{nos} Jurados y Regi
 mientos de esta Ciudad a los Veinte y tres de Noviembre
 de este año de mill seiscientos y setenta y un años, se mandó
 continuar en sus posesion de Hidalguia a los D^{nos} Niobas
 de Navarrete Agote y Paz Vecinos y Residentes
 perpetuos de esta Ciudad, y que se anotase en los Pa
 saones y se ventase en esta tabla, mediante la Exe
 cutoria Instrumentos de Justitia, que presentó, y
 que se guarden todas las Exempcionez franqueza
 y preheminencias que es en los d^{nos} Reynos, guardan
 a los demas hijosdalgo de sangre, Dezena y sesenta
 y tres de mill seiscientos y setenta y un años.



18761

Manuel Terranobas
 Diputación de Badajoz

Fernando Pedrón
 Contrador

Por Acuerdo de la D^{na} Ciudad de fecha de ...

Nueva Ciudad de Murcia a los treinta de octubre de
 mil setecientos y tres años. Yo el Sr. D. Juan de S. Alcaides
 de los Hospitales de la Real Plaza de Granada con
 fe de diez y siete de Agosto del presente despachada en una
 apedim. de la parte de D. Manuel fernando Prato Lba
 nis de la casa de Vizc. de la Real Audiencia de Sevilla en
 el libro de acuerdos y memoria de las dhas. libras a un
 interinaria, y rezum. de los dhas. que la Real Audiencia
 al dho. dho. como Noveno de sangre, y desorden de
 casa, y solar conozido, por lo q. con esta auerse agota
 de las dhas. y mandado en legar en el oficio de los
 mas de los Hospitales de la Real Audiencia de Sevilla de
 Provision el dho. cumplim. concurrido acuerdo. se le
 quiseen a los dhas. Manuel todas las libras franque
 zas, y libertades, y libertades, que es este guardar
 en los venos de los dhas. de sangre, y que se
 portase en esta tabla. Consta del Acuerdo de la Real Audiencia
 y de las Copias. Leuna de Noviembre de mil setecientos
 sesenta y tres años.

Fernando de S. Alcaides
 Conde.

1763.

D. D. Nicolás
 de Navarrete R. D.

Por Real Provision de S. M. y C. de la Real Chancilleria de Granada a los treinta de Mayo de mil setecientos y tres años, en respuesta de D. Joseph de Chasco Es. de Camara mayor de la Real Audiencia de Granada en un expediente de interinaria con el señalado de S. M. por parte de D. D. Nicolás de Navarrete, y de los dhas. que se le mandó en legar en el oficio de los Hospitales de la Real Audiencia de Sevilla de Provision el dho. cumplim. concurrido acuerdo. se le quiseen a los dhas. Manuel todas las libras franquezas, y libertades, y libertades, que es este guardar en los venos de los dhas. de sangre, y que se portase en esta tabla. Consta del Acuerdo de la Real Audiencia y de las Copias. Leuna de Noviembre de mil setecientos sesenta y tres años.



P. en M. N. Jy. alo Caua de pie mes Lario; vnan
 da vponga en esta tabla año P. D. Nuevas, como hizo
 dalgos vgon le conuio de sangre y apunpiado en los años
 se q. se hau mena. en otras de la P. M. N. y vpongas las
 otras nouas de vho dalgos en los P. M. N. conuio de
 p. m. n. Cumpliendo con lo mandado lo p. m. n. en L. N.
 a dia 2 de Mayo a la mill setenta y sesenta

1760

y quita
 Fernando Pedrino
 Contador

En Miguel Juan Diaz }
 y Madera = }
 Lo acordado y celebrado por los J. de Justicia y Real Audiencia
 de esta Noble y libre Ciudad de Llerena y de su Obispado, en virtud
 de la Real Provision de este y de los Alcaldes de los hijos dalgos de la
 de la Exarada, con fecha de catorze de Marzo de este año, de que se
 da en esta forma, a pedim. de la parte de D. Miguel Francisco Diaz
 Suarez y Madera Vizcaino de la d. q. querio p. en el libro de
 aueritos autenticamente y venida de las d. echas a un
 instancia, y rezim. de los dalgos que la d. hizo como no
 vno de sangre, y descendiente de casa y solar conuio. Por
 via real p. con la auerito aprobado de la d. y mand
 dado en legar en el oficio de 28. mo. de los hijos dalgos; a la q.
 se dio p. la d. el d. de cumplimiento y en su obre de acuerdo se
 guarden acido de los d. todas las exempziones, franqueras y
 libertades que se han guardado a los demas hijos dalgos de sangre.
 que se sentase en esta tabla. con la del auerito, de la Provision
 de demas papeles. Llerena y Obis. veinte y siete de mill setenta
 y sesenta y quatro años =

1760

Fernando Pedrino
 Contador



Balbino P
 Guardia Lo acordado de la Ciudad de Llerena celebrado a los veinte y tres
 de Mayo pasado de mill setenta y tres años en virtud
 de un testimonio dado por D. Nicolas P. de Lobos y
 Velasco 28. mo. de Camara y mayor de los hijos dalgos



Despachada en toda forma por Su Mage^d y señores Alisc de heredes
 hijos Dalgo de la R^a Chancilleria de la Ciudad de Granada, apedimentos
 la parte de Dⁿ Nicolas Monuero del Castillo p^o, y Dⁿ Beruamian Mon
 toxo del Castillo vicheamano naturales y Vecinos de esta Ciudad, con fecha de
 diez y nueve de Abril proximo pasado, Respondida de Dⁿ Joseph del Chan
 co, e^{no} de Camaxa, y maior de los hijos dalgo, ganada en conuena dironos
 Juicio con el S^r fiscal Edu Mag^d y la parte de esta Ciudad, en Veinte y
 Treinta y Siquica, que mando la Ciudad se guarde Cumpla, y se cumpla co
 mo en ella se contiene, y que en razon de su Hidalguia de sangre, y lo
 razon del qual, que se ha litigado, se tengan por tales hijos dalgo, y
 se les guarden todas las honrras preeminencias y exenciones que
 como a tales les corresponden, y que se denoten en esta tabla como
 lo hago en Veinte y uno de Maio de mill setecientos setenta
 y quatro años =

Enrardo de Olmo
 Contador

1774=

Dⁿ Gabriel de
 Torres =

Concuerdo celebrado por las C^{as} Justicia y Real^{id} desta
 Ciudad y asistencia del Leuonero Sindico de su Comun de diez de
 este presente mes año, en que se dio eideudo cumplimiento a una R^a
 Provision de S^m y S^{as} Alcaldes del C^omun, y de los hijos dalgo de la Real
 Chanz^a de la Ciudad de Granada despachada en toda forma a los diez y nueve
 de Julio del dho año a instancia de la parte de Dⁿ Gabriel de Torres de
 desta Ciudad, y natural de la de Caxa, enuista deauer se le aproa de las
 dho^s exenciones, que se le hizo al estado noble notorio de sangre
 ganada con el S^r fiscal de S^m. Respondio se le guarden al dho dho las exemp
 ziones preeminencias, y libertades que el dho guardar dho de mas
 hijos dalgo de sangre, con señal de posesion deentarse al dho dho en esta
 tabla. Deena y Agosto Catorze de mill setecientos setenta
 y cinco años =

Enrardo de Olmo
 Contador

1775=

Dⁿ Diego Lohcarro
 Noble =

Concuerdo celebrado por las C^{as} Justicia y Real^{id} desta Ciudad
 de Lerena a los veinte y siete de Agosto presente mes año en que
 se ovedezio y cumplio una R^a Provision de S^m y S^{as} de la sala de
 C^omun, e hijos dalgo de la R^a Chanz^a de la Ciudad de Granada despachada



En toda forma á la suite del mismo, á instancia de D. Diego
 Polanco de Robles vecino desta Ciudad, en vista de averse aprobado
 las dilis.º al rezum.º que por el Ayuntamiento se hizo al estado de los
 señores de sangre y praxias con el Sr. fiscal de S. M. resolvió de vel
 guardar al suso dho todas las exempciones y preheminentias que
 como á tal le corresponden; En señal de posesion se sentase en esta
 tabla. Lerena y Agosto treinta y no de mill setezientos de
 tanta y cinco a.º =

1775 =

Francisco Pedro
 Contador

D. Manuel Barrena } Los acuerdos celebrados por los S. Justicia y Resum.º de
 esta dho. Caserionia del Personero de su comun de veinte y no
 de este presente mes y año, en que se ovedio una Real Cedula de S. M. y S. Alcaide
 de el Cumen, e dho. dho. de la dho. dho. de Granada despachada
 da en toda forma á los veinte y quatro de febrero del mismo, á instancia
 de la parte de D. Manuel Barrena vecino de esta dho. de que se copio en el
 libro de acuerdos, en vista de averse aprobado las dilis.º al rezum.º que se
 hizo por el Ayuntamiento al estado de los señores de sangre y praxias con el
 Sr. fiscal de S. M. resolvió delegar en al suso dho. todas las exempciones
 y preheminentias que le corresponden como á tal; En señal de posesion
 se sentase en esta tabla. Lerena veinte y tres de Mayo de mill de
 setenta y cinco a.º =

1776 =

Francisco Pedro
 Contador

D. Matias Benito } Los acuerdos celebrados por los S. Justicia y
 y D. Marcos Teñan Lopez } Resum.º de esta Ciudad, y a instancia de D.
 Hermanos } Polanco de Robles vecino de esta Ciudad, y a instancia de D.
 Diego de Robles vecino de su comun, á los dos dias presentes
 mes y año, en que se ovedio una Real Cedula de S. M. y S. Presidente
 y Oidores de la dho. dho. de Granada, despachada en toda forma
 á los veinte y siete de Septiembre pasado de este dho. á instancia de la parte de D.
 Matias Benito, y D. Marcos Teñan Lopez vecinos de esta
 Ciudad, y en conformidad de lo que se halla copiado en
 el libro de acuerdos, en consecuencia de averse aprobado el vel
 aliviamiento que se hizo por el Ayuntamiento al estado de los señores de
 sangre en los veinte y siete de los dho. de Lerena y Agosto treinta y cinco, resolvió
 de vel guardar todas las exempciones preheminentias y libertades q
 como á tal le corresponden; En señal de posesion se sentasen en esta
 tabla.



Tabla. Lerena y Covimbre seis e mil setecientos
Setenta y seis años =

20
1776

Fernando Pedro
Concejal

Dn Lazaro de Prada =

Sea acordado celebrado por los señores Justo y Maximiano decano
de esta Cui^a de Lerena con asistencia de su sindico procurador en diez
y siete de Mayo de mil setecientos setenta y ocho en cumplimiento de una real cedula
de S. M. y S. A. de los diez e ocho de Mayo de la real Chancaria de la Cui^a de Granada
con fecha de treinta de Mayo de este año de que se despachó en toda forma de
instancia de las señas de D. Juan Manuel de Juan, Lucas y D. Blas Mexar
Ibarra de Lerena, veintiof de esta Cui^a en vista de haverse visto y apurado
do las dilaciones de esta Cui^a del estado de los diez e ocho de Mayo de este año
Ayuntamiento, en el y cinco de Setiembre pasado de este año se resolvió
acordar se les guarden y hayan guardadas las exenciones y prehe-
minencias y libertades que es estilo guardar a los diez e ocho de Mayo
de Vanegas y en señal de posesion se remiten a los señores Justo y Maximiano
esta tabla. Removime acordado y Real Cedula que a este
Continuando esta Copiada en el libro Capitulacion de Lerena.

1777 =

Fernando Pedro
Concejal

Dn Juan Manuel
Dn Juan Lucas y Dn Blas
Mexar Ibarra

Sea acordado celebrado por los señores Justo y Maximiano decano
de esta Cui^a de Lerena con asistencia de su sindico procurador en diez
y siete de Mayo de mil setecientos setenta y ocho en cumplimiento de una real cedula
de S. M. y S. A. de los diez e ocho de Mayo de la real Chancaria de la Cui^a de Granada
con fecha de treinta de Mayo de este año de que se despachó en toda forma de
instancia de las señas de D. Juan Manuel de Juan, Lucas y D. Blas Mexar
Ibarra de Lerena, veintiof de esta Cui^a en vista de haverse visto y apurado
do las dilaciones de esta Cui^a del estado de los diez e ocho de Mayo de este año
Ayuntamiento, en el y cinco de Setiembre pasado de este año se resolvió
acordar se les guarden y hayan guardadas las exenciones y prehe-
minencias y libertades que es estilo guardar a los diez e ocho de Mayo
de Vanegas y en señal de posesion se remiten a los señores Justo y Maximiano
esta tabla. Removime acordado y Real Cedula que a este
Continuando esta Copiada en el libro Capitulacion de Lerena.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Quinta diez y ocho de Mayo de mil setecientos y setenta y
ocho años =

1778 =

Juan Pablo
Contador

Por Acuerdo Celebrado por los señores Justicia y Residencia de esta
Ciudad y asistencia de el vniuerso Personero de su Comuna en veinte y
nuebe de Mayo del presente año, en cuyo día se obedeció una Real
Provision de V.M. y señores Alcaldes del Crimen e Hijosdalgo de la Real Chancilleria
que reside en la Ciudad de Granada, despachada en toda forma en
ella por Don Fernando el Magada, y Calderon secretario de Camara, Ga-
nada a instancia de Don Donato Juan Antonio Cebrian Administrador
de las Prov. de esta Ciudad, Vez de ella, de que se puso copia en el
Libro de Acuerdos del presente año, en virtud de haverse aprobado las diligencias
de el recibimiento que se le hizo por su Ayuntamiento, al efecto de
Hijosdalgo e limpieza, en Presion, y Practico con el fiscal de V.M. Revolvio
se le guarden al vniuerso todas las Exenciones, y Preeminencias
que le corresponden como tal, y en virtud de Presion se ventase en esta
tabla: Lerena, y Junio primero de mil setecientos ochenta, y dos =

1782

Fran. Pacheco
de Rodas, y Chacon

Contador

Don Pablo Fran-
cisco Saez de
Narclaxos

Por Acuerdo celebrado por los señores Justicia y Residencia de
esta Ciudad de Lerena, en veinte y uno de octubre del pre-
sente año, en cuyo día se obedeció una Real Provision
de V.M. y señores Alcaldes del crimen e Hijosdalgo de la
Real Chancilleria que reside en la Ciudad de Granada des-
pachada en toda forma en ella por Don Fernando el M.
gava Calderon secretario de Camara Ganada a instan-
cia del Licenciado Don Pablo Francisco Saez de Nar-
claxos Abogado de los Reales consejos y del Colegio de



DIPUTACION
DE BADAJOZ

la coronada villa y corte de Madrid vizino de esta riu.
 y a Mexico; segue se puso copia en el Libro de Agues
 dos del presente año en virtud de Otauerso aprobado los
 dilixos del Reibimiento que se le hizo por su Ayuntamiento
 miento del estado de Hisor-dalgo de sangre en Posesion y
 Praxico con el fiscal de v. M. resolbio se le guarden a el
 so dho todas las exenciones y Preheminiencias que le corres-
 ponden como tal, y en señal de Posesion se sentase
 en esta tabla. A lexena y Noviembre treze de mill setecien-
 tos ochenta y quatro =

1784

fran. Pacheco
 de Rodas, y Chacon
 Contador

D. Juan de
 Epalza y Barrera.

Por acuerdo celebrado en veinte y dos de Diciembre
 de mil setecientos noventa, por los señores Justicia
 y Regimiento de esta Ciudad de A lexena; se recubio por
 Hisor-dalgo a D. Juan de Epalza y Barrera, vecino de
 ella, en virtud de Real Despacho de susilicacion del Sr.
 Govern. y Alcalde del Crimen e Hisor-dalgo de la R. Chan-
 celleria de la Ciudad de Granada, su fecha en ella a pri-
 mero de octubre del citado año a noventa, referenda-
 da a D. Fran. Manuel Morison, C. M. Mayor de
 los Hisor-dalgo, del qual se puso testimonio literal
 a continuacion del referido acuerdo a cumplim.
 y en el se mando se le guardasen todas las fran-
 quias, y preheminiencias que como a tal Hisor-dal-
 go le corresponden, y que en señal de posesion
 se pusiese en esta tabla; y de todas las di-



DIPUTACION
 DE BADAJOZ

ligerías se sacase otro para colocarlo en esta
 Contaduría, como con efecto así se ha efectuado:
 Y para q. conste pongo esta que firmo en Haxe-
 nay Censo veinti y seis a mil setecientos noventa
 y uno =

1790

Diego Antonio
~~Diego Antonio~~
 Contador =

D. Man. Hermengildo
 del Castillo, Herrero y Monero

Por acuerdo Celebrado por los S. Juana y Re-
 gimiento de esta Ciudad, en este día de la fecha, y en
 virtud de Real Provision de S. M. y S. de la R. Chan-
 cillería de la Ciudad de Granada, y Sala de lo Crim. de lo p.
 su fecha en ella a los ve de Junio de este presente
 año, y referendada a D. Fran. Manuel Monson
 E. p. mayor de lo Crim. de lo p.; se mando recibir por
 tal Crim. de lo p. a D. Manuel Hermengildo del Cas-
 tillo Herrero y Monero, vecino de esta Ciudad, y que se
 le guarden todas las honras y preeminencias que
 como a tal le corresponden; presiniendo se presine
 esta nota: Rematome a ocho de Agosto de Haxena y
 Diciembre de diez y nueve a mil setecientos noventa
 y dos =

1792.

Diego Antonio
~~Diego Antonio~~
 Contador =

D. Pedro Casamaion

Por Real Privilegio de S. M. que Dios Guarde, el Señor D. Carlos
 Cuarto, su R. en Madrid a los Nueve de Julio del pasado año
 de mil setecientos noventa y ocho, referendada de su R. y
 Señoría P. n. de la R. de Pedro Casamaion
 vecino de esta Ciudad, su hijo, y descendientes legítimos



Y Naturales por línea recta de varon, se haian y
tengan por Nobles Nipodales; Cuyo Real Privilegio
por acuerdo de los ^{res} Justicia y Repimiento de
esta dha Ciudad del dia de diez y once del Corri-
ente, se cumplimentó y mandó q en señal de posesi-
on, se añorase en esta tabla, y demas Padrones,
con el dñamiento de Noble de Privilegio; y q de
siempre conste en cumplim^{to} q els mandados en el
memorado acuerdo, como la presente, como Escripu-
mero y Contador de este dho Ayuntamiento, En esta
Ciudad de Llerena, a diez dias del mes de Setiembre
de mill y ochocientos ----- 1800

Diego Antonio

Contador = *Diego Antonio*

D. Marcelo Garcia Miranda

Por Real Acuerdo celebrado por los Justicia y Repim^{to} de
esta Ciudad, en el dia quatro del corriente, por virtud de R.
Prov^{na} de S. M. y S. de la R. Chancilleria de Granada y Sala
de Nipodales sufra en ella a los trece de Nov^{ra}, ultima, q
dada de S. M. por Man^{do} de Man^{do} Alfonso Es. mayor de los Nipod^{es};
mandando recibir por tal Nipodalgo Nipodico de sangre ad.
Marcelo Garcia Miranda vecino de esta Ciudad y q de
quarta en todas las Censuras, franquicias y prerrogativas
q las dhas Concepciones en los dichos terminos q a los
demas Nipodales de esta dha Ciudad, mandandose en
dho Acuerdo q en señal de posesion, se añorase en esta
tabla, Padrones y demas ^{res} dhas endonde se acordó q se
nax y colocar las personas q gozan de Excepc^{on} de Nipodal
de Llerena y en sus dho de mill ochocientos vno ----- 1801

Diego Antonio

Contador = *Diego Antonio*

D. Juan Mathias
D. Pedro y D. Santiago
D. Eximio, her-
manos
DIPUTACION
DE BADAJOZ

Por Real Provision de S. M. q.



Ine Dios Que, y Señores Alcaldes del Crimen
de la Audiencia y Chancillería de la Ciudad de
Granada y su Sala de Hijosdalgo, su fecha Qua-
tro de Noviembre de este presente año, ^{no} referenda
de D.ⁿ fernando de Alcala Calderon SS, maior
de Hijosdalgo del Rey nro Señor, Cumplimenta-
da por los Señores Justicia y Resimiento de esta
Ciudad de Merena en su Ayuntamiento celebrado
en el día doze del Corriente, se manda se haian
y tengan por Hijosdalgo de Sangre, a D.ⁿ Juan Ma-
thias, D.ⁿ Pedro, y D.ⁿ Santiago fernandez del
Merino todos tres hermanos vezinos de esta
dha Ciudad, y q.^e como tales se les que todas
las exenciones y Privilegios que les correspon-
de, en los mismos terminos que a los demas
de este Estado, y q.^e siempre conste en señal
de posesion y en obsequancia de lo preceptuado
en dho acuerdo del día doze, Pongo y firmo
la presente en esta dha Ciudad de Merena
a Diez y ocho días del mes de Noviem-
bre año de mill ochozientos y No. 1801 =

Diego Antonio

Consejero

Por Real Provision de

M. Gregorio
de Merena
Escriban

S. M. Jue. día Quē, y Señores Alcaldes del
 Crimen de la Audiencia y Chancillería de la
 Ciudad de Granada, y su Sala de Hijosdalgo,
 su fecha Diez y seis de Abril de este presente
 año, referendada de D. Fernando de Alzaba
 Calderon, R. mayor de Hijosdalgo del Rey
 nro Señor, obedecida y cumplimentada por los
 J. Justicia y Resimiento de esta Ciudad de
 Serena, por un Acuerdo celebrado en el diez
 y seis del Corriente, se manda se haya y
 tenga por Hijo dalgo, notorio de siempre
 a D. Gregorio Amézua, ^{Cebrian,} Ver. de esta Ciudad.
 y que se le guarden todas las exençiones
 y Privilegios que le corresponden, en los
 mismos terminos que a los demas de este
 Estado, y q. en señal de posesion se anote
 en esta tabla: En Cumplim. de lo qual y con
 Remision adho a acuerdo fimo la presente
 en esta Ciudad de Serena a Diez y siete
 de Diciembre de mill ochozientos seis... 1806=

D. Luis Antonio
 Diputación de Badajoz

Diego Antonio
 Por Real Provision de S. M. (que Dios)

que) y señores Alcaldes Aleximen de la S^a Aud. y Chan-
zilleria de la ciudad de Granada y su sala de Hipodalgos
su fecha treinta e Junio del cor^{te} año, representada a don
Gabriel Maria Monson cos. Mayor de Hipodalgos cum-
plimentada por los S^{res}. Justicia y Alexim de esta ciudad de
Alexena en su Ayuntamiento celebrado en cinco del cor^{te}ien-
te mes, mandando se cumpla y tenga por Hipodalgos y ban-
que ad^{os} Luis An^{os}. Cabrera vecino de esta ciudad y que
como tal se le guarden todas las gracias prerrogativas
exenciones y privilegios que le corresponden en los
mismos terminos que a los demas de su estado, y pa-
ra q^e. siempre conste en señal de posesion y cumpli-
endo con lo preceptuado en dho. Acuerdo poner la
presente q^e. firmo en esta ciudad de Alexena a seis e
Agosto de mil ochocientos quinze =

Manuel Josef
de Guzman
no
cos. Prim^o de Ayuntamiento

Don Joag. Boceta, En este dia 16. de Di-
ciembre de 1835. el M.
Ayuntamiento de esta ciudad, ha
celebrado acta por la cual acordó se guar-
de y cumpla quanto se previene en
la Real Ejecutoria, expedida por S.M.
y Señores de la Sala del Crimen de la
Real Audiencia de esta Prov^a fecha
en Caceres a doce de Septiembre de dho.



Año, refrendada por Don Pablo Jacinto
de las Heras Escribano de Camata, por
la cual se manda guardar a don Jua-
quin Boceta vecino de esta Ciudad,
todas las exenciones, franquezas y pre-
eminencias que es consumbre y estilo que
guardar en estos Reynos, a los Hijos-
dalgos de sanore. Y para que asi
conte, en señal de posesion, y cum-
pliendo con lo mandado en dicha
pongo la presente que firmo.

R
D. Fr. Co. Clemente
Henao
Prio.











3 Tabla de M... ..

